Escuela Taller
Cartagena de Indias

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO NÚM: FORT-109 -2024	
CONTRATISTA:	**ANDRES FELIPE YANES ECHENIQUE** **C.C. 1.143.396.604 DE CARTAGENA**
CONTRATANTE:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS**
SUPERVISOR DESIGNADO:	**SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ** **DIRECTORA GENERAL (E)**
OBJETO CONTRACTUAL: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Jardinería 1, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar al maestro del taller del taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices. 2. Apoyar al maestro del taller en las clases teóricas del oficio. 3. Apoyar al maestro del taller en las obras a cargo del taller. 4. Apoyar a los aprendices del taller en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. 5. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos. 6. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller. 7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 8. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 9. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	
PLAZO EJECUCIÓN:	195 Días
FECHA DE FIRMA:	4 de Junio de 2024
FECHA DE INICIO:	4 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de Diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN:	NO
FECHA DE REINICIO:	NO
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	1 de octubre de 2024
VALOR	$25.900.000,00^{00}
ADICIONES EFECTUADAS:	NA
Certificado de disponibilidad presupuestal	162-2024
Certificado de Registro presupuestal	279-2024

2. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes, contratante y contratista, del contrato No. FORT-109 -2024, proceden de mutuo acuerdo a dar aplicación a la "cláusula décima. Causales de terminación del contrato"; con fundamento en el numeral 3) (Por mutuo acuerdo de las partes); ya que las partes hemos acordado la terminación bilateral anticipada del contrato No. FORT-109 -2024 y suscribir un nuevo contrato para la realziacion de nuevas actividades. Por lo que se decide de mutuo acuerdo dar por terminado anticipadamente el contrato y tener por ejecutado el mismo hasta el 30 de septiembre de 2024 con la siguiente información presupuestal y de valores:

3. BALANCE PRESUPUESTAL

ITEM	VALOR ($) (incluido IVA)
Valor presupuestado del Contrato:	$25.900.000,00
Valor pagado al Contratista:	$16.526.667
Saldo a favor del Contratista:	$0
Saldo a favor de la Contratante:	$9.373.333
Valor ejecución física del contrato:	$16.526.667

OBSERVACIONES: Las partes manifiestan que el balance presupuestal del contrato se encuentra acorde. Por lo que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación presente o futura, una vez se surta la aprobación de la terminación del contrato en el SECOP II.

4.PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Entidad contratante ha verificado el pago de aportes a salud y pensión por parte del Contratista, quien declara que el monto de los aportes efectuados fue conforme a ley y que, en cualquier caso, responderá

personalmente ante la EPS, FAP, ARP o CAJA a la que estuviere afiliado por inconsistencias en los montos de aportes.
5.GARANTÍAS Y PUBLICACIONES
Por ser la modalidad de selección de este Contrato la de Contratación Directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007) la Entidad dio aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por lo que no se requirió la presentación de pólizas o garantías para la ejecución del contrato.

En señal de aceptación del contenido del presente documento, las partes impartirán su aprobación y firma a través de la plataforma SECOP II del respectivo contrato electrónico.